



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 515 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2019

VISTO: El Informe Nº 871-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1222833 y Reg. Exp. Nº. 930851 y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº294-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 29 de marzo de 2019 se aprobó el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de Servicios de protección de vicuñas en las zonas alto andinas del VRAEM del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones Nº2300033 con un presupuesto total de S/7,052,678.20 (Siete millones cincuenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 20/100 soles), para ser ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de 18 meses;

Que, sobre el particular, mediante Informe Nº 871-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 01 de julio de 2019 el Ing. William Paco Chipana – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta la necesidad de contar con personal que cumpla las labores de inspector de obra proponiendo para los efectos al Ing. **FREDY SILVERA LA TORRE**, con CIP 220021,

Que, en tal sentido, en el marco de lo dispuesto en el sub numeral 6.2.1 del Capítulo VI Disposiciones Específicas de la Directiva Nº001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, “Normas y procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, así como el sub numeral 7.3.2 del numeral 7. Ejecución y control de obras de la Directiva Nº001-2009-GOB.REG.HVCA/GRI, “Directiva para la ejecución de obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residentes de Obra”, corresponde formalizar mediante el presente Acto Administrativo la designación del Ing. **FREDY SILVERA LA TORRE**, con CIP 220021, como inspector de obra, quien deberá ser responsable directa y permanente por la correcta ejecución de la citada obra, quien deberá ser responsable directa y permanentemente por la correcta ejecución de la citada obra hasta la contratación del supervisor de obra;

Que, en el marco de la normativa glosada precedentemente, resulta viable la designación de un Inspector de obra, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 515 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 JUL 2019

y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir de la fecha, al Ing. **FREDY SILVERA LA TORRE**, con CIP. 220021 como Inspector del proyecto “Instalación de Servicios de protección de vicuñas en las zonas alto andinas del VRAEM del departamento de Huancavelica” debiendo desarrollar sus funciones conforme a la normatividad regional que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del Supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; y al interesado Ing. **FREDY SILVERA LA TORRE** para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem